

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
9675

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gacetas 12 y 13 Diciembre de 1928*)

Núm. 2823

GOBIERNO CIVIL

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Roca Bofill ha presentado una solicitud de Registro de cuarenta pertenencias de mineral hierro, con el título de «San Salvador» en el paraje nombrado Las Costas donde fué ubicada antiguamente la mina «La Rubia» del término municipal de Mercadal (Menorca) haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el centro de la entrada de la galería situada lo más al N.

A partir de él se medirán en dirección al N. 200 metros colocándose la 1.^a estaca; desde ésta en dirección al O. se medirán 200 metros colocándose la 2.^a estaca; desde ésta en dirección al S. 800 metros colocándose la 3.^a estaca; desde ésta en dirección al E. 500 metros colocándose la 4.^a estaca; desde ésta en dirección al N. 800 metros colocándose la 5.^a estaca; desde ésta en dirección al O. 300 metros donde se encontrará la 1.^a estaca cerrándose el polígono.—Los rumbos expresados tienen por base el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 de diciembre de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 2824

MINAS.—Por cuanto D. Abdón Bordoy Pastor, ha presentado una solicitud de Registro de doscientas pertenencias de mineral lignito con el título de «El Perpetuo Socorro» en el paraje nombrado Son Togores, del término municipal de Lloseta, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Rosselló».

A partir de él se medirán en dirección Oeste 300 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta a la 2.^a 1.000 metros al S.; de 2.^a a 3.^a 2.000 al E.; de 3.^a a 4.^a 1.000 al N.; y por último desde la 4.^a al punto de partida 1.700 al O. quedando así, cerrado el perimetro que comprende las 200 pertenencias que se solicitan.—Las orientaciones se refieren al Norte magnético y con la misma declinación que en la mina «Rosselló».

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con de-

recho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 de diciembre de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 2825

MINAS.—Por cuanto D. Germán Madrugal Sandra, ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral hierro con el título de «Miramar» en el paraje nombrado Furinet, del término municipal de Ciudadela (Menorca) haciendo la siguiente designación:

Punto de partida la boca de una galería abierta a la orilla del mar en el cercado denominado Plá de Mar.

A partir de él se medirán en dirección al Norte 20 metros colocándose la 1.^a estaca; desde ésta con dirección al Este se medirán 200 metros colocándose la 2.^a estaca; desde ésta con dirección al Sur 500 metros colocándose la 3.^a estaca; desde ésta con dirección al Oeste 600 metros colocándose la 4.^a estaca; desde ésta con dirección al Norte 500 metros colocándose la 5.^a estaca; desde ésta con dirección al Este 400 metros encontrándose la 1.^a estaca y cerrando el polígono.—Los rumbos expresados tienen por base el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de sesenta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 11 de diciembre de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 2826

MINAS.—Habiendo renunciado su concesionario a la mina de lignito titulada «Catalina» (n.^o 726), sita en el paraje nombrado Es Claperot del término municipal de Alaró; he decretado con fecha de hoy su caducidad, con la declaración de quedar franco y registrable el terreno que comprendía, con arreglo a los artículos 94 (caso 3.^o), 102 y 103 del Reglamento General para el régimen de la Minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del citado artículo 103 y para que sirva de notificación al interesado.

Palma 11 de diciembre de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 2832

Nota.—Anuncio

Habiendo sido redactado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el proyecto del Trozo 2.^o de la Sección de Santa Margarita a Puerto de Alcudia, de la carretera de tercer orden de Sineu al Puerto de Alcudia, se abre un período de información pública durante treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan presentarse las observaciones que los particulares y los pueblos interesados expongan acerca de los objetos siguientes:

1.^o Si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad o región a que afecta la carretera.

2.^o Si debe mantenerse o variarse la clasificación que a la línea se le ha atribuido en el plán.

Palma 12 de diciembre de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 2833

OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Juan Ferrer Ginard las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Santa Maria a Montuiri, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, los Alcaldes de Santa Maria, Santa Eugenia y Sancellas términos municipales en que radica la obra de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 4 de diciembre de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

Núm. 2834

CARRETERAS.—Terminadas por el Contratista D. Francisco Morey Castañer las obras de reparación de la carretera de Andraitx a Alcudia, sección de Lluch a Alcudia kilómetros 5 al 8, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en cumplimiento de lo preceptuado en la R. O. de 3 de agosto de 1910 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, el Alcalde de Escorca término municipal en que radica la obra de que se trata, remita a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia un certificado en el que consten las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que, si no se remite el certificado de referencia en el plazo prefijado, se considerará que no existe reclamación alguna.

Palma 4 de diciembre de 1928.

El Gobernador,
PEDRO LLOSAS

SECCION DE LA GACETA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos
públicos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE
DICIEMBRE DE 1928.

Concurso extraordinario para cubrir las
plazas que a continuación se expresan,

en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de febrero del corriente año.

MINISTERIO DE HACIENDA

Destinos a proveer

Diez plazas para provincias de Auxiliares Mecanógrafos en el personal de Aduanas, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo de tener entrada en la misma antes del día 31 del actual mes de diciembre.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años, no padecer defecto físico, justificado mediatamente certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar 25 pesetas en metálico antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que determina la Real orden número 706 del Ministerio de Hacienda de 15 de noviembre último (*Gaceta* del 20), sujetándose al programa y demás condiciones que dicha soberana disposición determina.

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Destinos a proveer

Una vacante de Oficial tercero del citado Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, eliminatorio, consistirá en escritura al dictado y análisis gramatical, y el segundo, en contestar oralmente en el plazo de cuarenta y cinco minutos a cinco temas sacados a la suerte de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

PROVINCIA DE LOGROÑO

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de Farmacia

del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta; debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del mes actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en la expresada Diputación la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en la citada Diputación, darán principio después de transcurridos sesenta días, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá, en escribir al dictado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, y en efectuar en tiempo que no exceda de dos horas, el análisis gramatical del texto dictado y la resolución razonada de un problema aritmético que se proponga.

El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en contestar en veinte minutos a un tema, sacado a la suerte del programa correspondiente, que comprenderá los 50 temas de que consta el mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 26 de dicho mes y año.

El tercero, que también será oral y público, consistirá en constestar en el término de media hora a tres temas del cuestionario suplementario que a continuación se expresa:

Tema 1.º—Lectura de recetas y principales disposiciones relacionadas con el ejercicio de la Farmacia.

Tema 2.º—Pesas y medidas.—Sistema métrico decimal.

Tema 3.º—Determinación del peso de los cuerpos.—Balanza, su manejo y conservación.

Tema 4.º—Medidas para líquidos.—Medidas aforadas graduadas y divididas.—Cuentagotas: número de gotas por gramo de los líquidos más usados.

Tema 5.º—Temperatura.—Termómetros.—Diversas escalas termométricas.—Termómetros clínicos.—Termómetros de máxima y mínima.

Tema 6.º—Densidad.—Aerómetros de Baumé y Gay-Lusac.

Tema 7.º—Tensión de gases o vapores.—Manómetros.

Tema 8.º—Autoclaves: su descripción y uso.

Tema 9.º—Manipulaciones farmacéuticas.—Pulverización.—Tamización.—Disolución.—Lixiviación.—Maceración.—Aparatos empleados.

Tema 10.—Infusión.—Decocción.—Clasificación.—Filtración.—Decantación.—Aparatos empleados.

Tema 11.—Calcificación.—Incineración.—Fusión.—Evaporación.—Aparatos empleados.

Tema 12.—Destilación.—Sublimación.—Cristalización.—Desecación.—Aparatos empleados.

Tema 13.—Desinfección: diversos procedimientos para la desinfección de objetos y habitaciones.—Desinfectantes más usados; cantidad por metro cúbico y forma de usarlos.

Tema 14.—Recetario: copia de recetas y tasación de fórmulas con la Tarifa de Beneficencia.

Tema 15.—Fichero: su uso y ventajas que proporciona.

Tema 16.—Primeros auxilios en casos de envenenamientos.—Antídotos especiales y generales.

Tema 17.—Auxilios en casos de heridas, quemaduras, asfixia por sumersión, conmoción eléctrica.

Tema 18.—Higiene.—Precauciones para evitar las enfermedades infectocontagiosas.

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VICÁLVARO

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial segundo del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor

de veinticuatro años de edad y no exceder de cincuenta, no padecer defecto físico justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el referido Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas antes de verificar las oposiciones, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el mencionado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero, teórico, consistente en contestar de palabra, en el plazo máximo de cuarenta minutos, a seis temas de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), adicionado con los que al final se detallan; y el segundo, será práctico, y se dividirá en dos partes: la primera, consistirá en tramitar un expediente municipal de entre varios que determinará el Tribunal el día que se practique el ejercicio, y la segunda, en escribir un párrafo a máquina, que servirá para conocer la ortografía del opositor y el tiempo empleado en el trabajo. Ambas pruebas serán firmadas por el interesado. Para la práctica de la primera parte dispondrán los señores opositores del plazo de una hora y para la segunda de treinta minutos.

Temas adicionales al programa mínimo oficial.

Número 51.—Contribución industrial.—Su fundamento.—Personas sujetas a tributación.—Clases de cuotas. Recargos legalmente autorizados.—Matrícula de la contribución industrial.—De la agravación.—Sindicos y Clasificadores.—Sus funciones.—Reclamaciones de agravios.

Número 52.—Real decreto de 11 de Mayo de 1926 (Estudio genérico de sus principales bases).—Personas sujetas a la contribución industrial.—Libro especial de ventas.—Clases de cuotas.—Medios para probar el ejercicio de la industria.

Número 53.—Real decreto de 11 de Mayo de 1926 (Continuación).—Estudio genérico de sus principales bases.—¿Qué clase de comercio o profesiones comprende cada una de las tarifas?—Obligación de exhibir la tarifa y el epígrafe.—Los espectáculos públicos en orden a la tributación por industrial.—Formación de la matrícula.—Obligaciones de las Autoridades en relación con la matrícula industrial.—Atribuciones de los Alcaldes y de los Secretarios de Ayuntamiento. Partidas fallidas.—Investigación de las industrias.

Número 54.—Contribución sobre edificios y solares.—Su naturaleza.—Base imponible.—Exenciones.—Producto íntegro, líquido imponible y tipo de gravamen.—Recargos municipales.

Número 55.—Registro fiscal de edificios y solares.—Altas y bajas.—Reclamaciones.—Defraudación y penalidad en orden a la contribución sobre edificios y solares.—Prescripción.

Número 56.—Contribución rústica.—Base imponible.—Exenciones.—Tipo de tributación.—Amillaramiento y su concepto, formación y rectificación.—Juntas periciales del Catastro con arreglo al Reglamento de 30 de Mayo de 1928.

Número 57.—Principales leyes por que se rige el impuesto de consumos. Cuáles se han dictado como sustitutivas del mismo.

PROVINCIA DE OVIEDO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Destinos a proveer

Dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo de dicha Diputación, dotadas con 4.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo; acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en la referida Diputación la cantidad de 30 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la mencionada Diputación, dando principio al siguiente día hábil de hacer sesenta, a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán tres: el primero, escrito y común para todos los que actúen, consistirá en escribir al dic-

tado el pasaje de un libro clásico que elija el Tribunal, con análisis gramatical del texto dictado; un trabajo de Mecanografía y la resolución razonada de un problema de Aritmética que se proponga en tiempo que se fijará y no excederá de dos horas; el segundo ejercicio será oral y consistirá en contestar en media hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), el tercer ejercicio será escrito y común para todos los que puedan actuar en el mismo día y consistirá en la redacción del documento que el Tribunal designe o en el dictamen o decisión de un expediente o, en otro caso, práctico relativo a materias comprendidas en el cuestionario formado para el segundo ejercicio en tiempo que no exceda de dos horas.

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS—PLAZA DE MELILLA

JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA

Destinos a proveer

Cinco plazas de Auxiliares administrativos, para la Secretaría de dicha Junta, dotadas con el sueldo 2.500 pesetas anuales cada una.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco; no padecer defecto físico, justificativo mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la expresada Junta municipal, dando principio al día siguiente hábil de hacer sesenta a contar de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y serán dos: el primero consistirá en escribir con dos caracteres de letra un párrafo literario que dictará el Tribunal; análisis gramatical del párrafo anterior; resolución de un problema de Aritmética elemental sacado a la suerte entre varios en el acto de la oposición, y en copiar a máquina todos los opositores, simultáneamente, un trozo del mismo texto durante diez minutos.

El segundo ejercicio será oral y consistirá en desarrollar, en tiempo que no exceda de media hora, cuatro temas sacados a la suerte del siguiente Cuestionario de materias comprendidas en el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26).

Tema núm. 1. Conceptos de la Nación y Estado.—Fines del Estado.—Medios de que dispone para cumplirlos.—De la Soberanía.

Tema núm. 2. Poderes del Estado, Su división.—Idea de los Poderes legislativo, ejecutivo y judicial; de sus funciones y de su organización.—Relaciones entre los mismos.

Tema núm. 3. Derecho constitucional.—Su concepto.—Idea de la Constitución española y derechos que reconoce a los españoles.

Tema núm. 4. Noción de las leyes de Asociaciones, Policía de imprenta y Orden público.—De la suspensión de las garantías constitucionales.

Tema núm. 5. Concepto del derecho administrativo.—Sus fuentes.—Idea de la Administración como Poder público.—De las potestades administrativas y sus diferentes formas.

Tema núm. 6. Nociones relativas al procedimiento gubernativo.—Incoación y tramitación de expedientes, Recursos gubernativos.

Tema núm. 7. Recurso contencioso-administrativo.—Cuándo procede y como se interpone.

Tema núm. 8. Derecho municipal, Idea del Municipio en España.—Autonomía municipal.—Cómo la entiende y desmenua el Estatuto municipal.—Enumeración de los Reglamentos dictados para la aplicación del Estatuto municipal.

Tema núm. 9. Términos municipales.—Tramitación y resolución de los expedientes de agregación, segregación y fusión de Municipios, capitalidad y deslinde de términos municipales con arreglo al Estatuto y Reglamentos correspondientes.

Tema núm. 10. De la población. Clasificación de los habitantes del término municipal.—Concepto y extensión de las categorías de dicha clasificación.—Los extranjeros con relación al Ayuntamiento.

Tema núm. 11. Padrón municipal.—Concepto.—Quiénes pueden y deben ser

inscritos en él.—Procedimientos.—Organismos que intervienen en su confección y rectificación.

Tema núm. 12. Estatuto de la Junta municipal de Melilla.—Organización de la Junta municipal de esta ciudad.

Tema núm. 13. De los Vocales de la Junta municipal.—Sus clases.—Cómo son nombrados.

Tema núm. 14. Atribuciones de la Junta municipal en pleno y de la Comisión permanente.

Tema núm. 15. Funciones y atribuciones del Presidente, Vicepresidentes y Vocales de la Junta municipal.—Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes.

Tema núm. 16. Idea del censo electoral.—Su formación.—Disposiciones vigentes en la materia.

Tema núm. 17. Nociones sobre la contratación municipal.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento en materia de contratación de servicios.

Tema núm. 18. Idea del patrimonio municipal y disposiciones referentes al aprovechamiento de los bienes comunales en general.

Tema núm. 19. Breve idea del procedimiento que en materia municipal establece el Estatuto.—Disposiciones generales aplicables a los diversos recursos contra las resoluciones municipales.—Casos en que procede, modo de solicitarla y quiénes tienen facultad para acordar la suspensión de los acuerdos, modificación que en estas materias introduce el Estatuto de la Junta municipal de Melilla.

Tema núm. 20. Responsabilidad de los organismos municipales con arreglo al Estatuto.—Exoneración de los Alcaldes.

Tema núm. 21. Empleados municipales en general.—Empleados administrativos.—Formas establecidas para su ingreso.—Ascensos.—Cargos comunes y especiales.—Deberes y derechos de estos funcionarios.—Su responsabilidad y sanciones que pueden imponerles.—Recurso contra las mismas.—El silencio administrativo y su aplicación según el Estatuto.

Tema núm. 22. De los presupuestos municipales.—Su clasificación, formación, duración y aprobación.—Disposiciones del Estatuto y Reglamento correspondiente.—Consideración especial sobre el artículo 306 del Estatuto.—Particularidades del Estatuto de Melilla.

Tema núm. 23. De los ingresos municipales en general.—Peculiaridad de las exacciones municipales de la ciudad de Melilla.

Tema núm. 24. Nociones de la Contabilidad municipal.—De los libros de inventarios y balances de la misma.—Libros obligatorios y libros voluntarios.—Disposiciones en esta materia del Estatuto y Reglamento de Hacienda.

Tema núm. 25.—Nociones de las cuentas municipales.—Redacción y aprobación de las mismas.—Responsabilidad.—Censura.—Recursos.

Tema núm. 26. Ley de Reclutamiento vigente y su Reglamento.—Disposiciones generales.—Operaciones en que interviene la Junta municipal.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que desean tomar parte, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de diciembre de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* 3 diciembre de 1928)

**

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2851
DIPUTACION PROVINCIAL
DE BALEARES

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Estatuto provincial, he dispuesto convocar el Pleno de la Excelentísima Diputación a las sesiones ordinarias del segundo periodo semestral, para discutir y aprobar el presupuesto de la Corporación que ha de regir durante el próximo ejercicio económico de 1929, y demás asuntos que sean de la competencia del Pleno y se hallan en estado de resolución, cuyas sesiones darán comienzo el día 22 del actual a las doce horas.

Palma, 15 de diciembre de 1928.—El Presidente, José Morell.

Núm. 2852

COMISION PROVINCIAL

PERMANENTE DE BALEARES

Habiéndose practicado en el día de ayer, ante la Comisión provincial el noveno sorteo anual correspondiente a 1928, de las obligaciones del empréstito provincial autorizado por R. O. de 5 de septiembre de 1917 que debían ser amortizadas arregladamente a lo dispuesto en las bases 4.ª y 8.ª de las aprobadas para su emisión y cuadro de amortización formado al efecto, han correspondido ser amortizadas las siguientes obligaciones:

De la Serie A números: 18-101-105-377-485-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-695-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830.

De la Serie B. números: 38-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-369-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-641-645-985-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410.

De la serie C números: 151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-164-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-974-1122-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180.

Lo que se publica en el B. O. de la provincia a los efectos del pago de dichas obligaciones que se verificará en la Depositaria de esta Diputación a partir desde el día 29 de este mes.

Palma a 14 de diciembre de 1928.—El Presidente, José Morell.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2822

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Inspección.—Anuncio

Por Real orden de 16 de noviembre último, ha sido nombrado Auxiliar de 1.ª clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado, con destino a esta Inspección provincial, don José González León, habiéndose posesionado del mencionado cargo en el día diez de los corrientes, desde cuya fecha se halla en funciones de Inspector del Tributo.

Lo que hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que por todas las Autoridades y Jefes de oficinas públicas se le presente el concurso, auxilio y protección que necesite en el desempeño de su cometido.

Palma 12 de diciembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Núm. 2845

La Delegación de Hacienda de esta provincia, autorizada por la Dirección General de Tesorería y Contabilidad, ha acordado abrir el pago de la mensualidad corriente de las Clases Activas el 20 del actual y de las Pasivas en los siguientes días:

- Día 18.—Jubilados y Montepío Civil.
- Día 19.—Montepío Militar y Retirados.
- Día 20.—Retirados y Cruces.
- Día 21.—Nóminas sin distinción.

Palma 14 de diciembre de 1928.—El Delegado de Hacienda, Francisco Díaz Molina.

Núm. 2846

DELEGACION REGIONAL

DE TRABAJO DE BALEARES

Circular.—Habiendo sido aplazadas las elecciones de vocales patronos y obreros que han de formar parte del Comité paritario interlocal de Gas y Electricidad de Baleares por R. O. de 5 del corriente mes, se hace saber por la presente circular, que las elecciones se verificarán el día 23 del actual en la siguiente forma:

Las elecciones para los vocales obreros se verificarán el día 23 a las doce de la mañana en el local de los Comités paritarios (Palacio, 40).

Las de vocales patronos se efectuarán el mismo día 23 a las ocho de la noche en la Federación Patronal de Mallorca.

El Delegado Regional de Trabajo, J. de Eguía.

Núm. 2828

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Premio «Ricardo Roca»

Para aplicar conforme las cláusulas de institución, una parte de los réditos que comprende el legado hecho a esta Excm. Corporación Municipal, por el Sr. D. Ricardo Roca y Amorós, de grata memoria, corresponde el día seis de enero de 1928, aniversario de su fallecimiento, adjudicar dos premios a la Laboriosidad, esto es: uno a un obrero y el otro a una obrera, que más se hayan distinguido por sus cualidades a hacerse acreedores a los mismos.

Los aspirantes a dichos premios, deberán solicitarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina, a contar del día fecha; finalizando el plazo de admisión de peticiones, la hora trece del veinte del actual.

Casas Consistoriales de Palma a seis de diciembre de mil novecientos veintiocho.—El Alcalde, Juan Aguiló Valentí.

Núm. 2849

EDICTO.—Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Palma 13 de diciembre de 1928.—El Alcalde accidental, José de Oleza.

Núm. 2850

ANUNCIO.—Aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del 13 del corriente las modificaciones introducidas a las ordenanzas de exacciones municipales de los arbitrios de Inquilinato, Placas perros, Consumo de carnes, Servicio de mataderos, Aprovechamiento y ocupación de la vía pública e Incremento del valor de los terrenos; quedan expuestas al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Palma 13 diciembre de 1928.—El Alcalde accidental, José de Oleza.

Núm. 2848

ALCALDIA DE PALMA

Aprobado, en sesión celebrada el día de ayer por el Pleno del Ayuntamiento, el Presupuesto especial de Ensanche, para el año económico de 1929, se hace público, a los efectos procedentes, que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, por espacio de quince días y quince días más, pudiendo los vecinos, a tenor de lo que se preceptúa en el artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal, formular las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde.

Palma, 14 de diciembre de 1928.—El Alcalde accidental, José de Oleza.

Núm. 2813

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

En el salón de sesiones de este Ayuntamiento y ante la Comisión formada por el Sr. Alcalde y un Teniente de Alcalde con asistencia del Sr. Secretario se celebrará el día 29 del actual, subastas públicas para el arriendo de los derechos y tasas para durante el ejercicio de 1929, sobre «Plaza», «Almotacenia» y «Reposo», «Tránsito por vías públicas de cabras, vacas y ovejas» y «Consumo de bebidas es-

pirituosas y alcoholes», con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados que obran en las Oficinas de este Ayuntamiento.

La subasta sobre los derechos de Plaza tendrá lugar a la hora de las diez de la mañana.

La id. id. sobre «Almotacenia y Reposo» a la diez y media.

La id. id. sobre Tránsito de cabras, vacas y ovejas a las once.

La id. id. sobre Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes a las once y media.

Servirán de tipo de subasta las siguientes cantidades:

Derechos de Plaza 15.000'00 pesetas.

Almotacenia y Reposo 29.000'00 id.

Tránsito de cabras, vacas y ovejas 2.000'00 id.

Consumo de bebidas espirituosas y alcoholes 30.000'00 id.

Los depósitos provisionales que habrán de constituirse para tomar parte en las mismas será el cinco por ciento de dichas cantidades y los rematantes completarán las fianzas para elevarlas a definitivas hasta el diez por ciento del remate.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extendiéndose en papel timbrado de la clase sexta (3'60) pesetas, presentándose a la mesa en pliego cerrado, acompañados de la cédula personal del licitador y del resguardo del depósito provisional durante la media hora del comienzo de cada subasta.

Manacor 7 diciembre de 1928.—El Alcalde accidental, Sebastián Ordinas.—P. A. del A. P.—El Secretario, S. Perelló Trias.

Modelo de proposición

Don.....vecino de.....según cédula personal que presenta con capacidad bastante para contratar, enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Manacor arrienda los derechos sobrepor todo el año de 1929, se comprometo a tomarlo por su cuenta satisfaciendo la cantidad de.....(en letras) pesetas.

(Firma y fecha del licitador)

Núm. 2814

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, se anuncia al público la subasta del arbitrio «Placas para Perros» bajo el tipo de mil pesetas.

La subasta se verificará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente edicto en el B. O. de esta provincia a las veinte horas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase 6.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta.

Para optar a la subasta será preciso el previo depósito en la Depositaria Municipal o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, del 5 por 100 del tipo de subasta, en concepto de fianza provisional, debiendo completarla el adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, en cuya cubierta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio Placas para Perros».

El pliego de condiciones, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Modelo de proposición

D.....vecino de.....habitante en la..... número.....piso.....bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa al arriendo del arbitrio «Placas para Perros» se comprometo acon sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... (en letras).

Fecha y Firma

Algaida 6 diciembre de 1928.—El Alcalde, Agustín Trobat.

Núm. 2815

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

En virtud de lo acordado por esta Corporación municipal y habiéndose cumplido lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público para el día treinta y uno de los corrientes las subastas públicas para arrendar la recaudación de los arbitrios que se dirán por todo el año de 1929 con sujeción a los pliegos de condiciones y demás documentos que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Romana, tipo de subasta 1.400'00 pesetas.

Transporte de carnes, tipo de subasta 100'00 pesetas.

Pescadería, tipo de subasta 1.600'00 pesetas.

Matadero, tipo de subasta 2.500'00 pesetas.

Plaza, tipo de subasta 5.000'00 pesetas.

Mercado, tipo de subasta 300'00 pesetas.

Caza monte Santueri, tipo de subasta 75'00 pesetas.

Coche fúnebre, tipo de subasta 500'00 pesetas.

Las subastas se celebrarán en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales a las ocho de la primera.

La segunda a las nueve.

La tercera a las diez.

La cuarta a las once.

La quinta a las doce.

La sexta a las quince.

La séptima a las diez y seis; y

La octava a las diez y siete.

No se admitirán proposiciones que no cubran los tipos señalados.

Para tomar parte a las subastas deberán depositar previamente los licitadores para cada una de ellas, el cinco por ciento de los expresados tipos. Las fianzas definitivas que deberán constituir los que resulten rematantes será el diez por ciento del importe total del remate.

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final, extendidas en papel sellado de la clase sexta (3'60) además un sello municipal de la clase correspondiente y presentarse a la mesa en pliego cerrado durante la primera media hora del comienzo de cada acto. Con dicho pliego que deberá contener el resguardo del depósito provisional, se acompañará la cédula personal del licitador.

Para el bastateo de poderes son aptos todos los abogados del Ilustre Colegio de Baleares.

La mesa será presidida por el Señor Alcalde o Teniente en quien delegue con asistencia de otro Señor Teniente de Alcalde nombrado al efecto.

De resultar desierta alguna de las subastas por falta de licitadores se celebrará segundas tres días después a la misma hora reduciéndose los tipos en un diez por ciento.

Modelo de proposición

D.....vecino de.....según cédula personal de la tarifa.....clase.....expedida díacon el número.....con capacidad para contratar, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de arriendo del arbitrio de.....para todo el año 1929, ofrece satisfacer la cantidad..... (pesetas en letras) aceptando del pliego sus condiciones.

(Fecha y firma del licitador)

Pollensa a 10 diciembre de 1928.—El Alcalde, Juan Vives.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Antonio Jaume.

Núm. 2819

AYUNTAMIENTO DE SINEU

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha aprobado la Comisión permanente para el próximo ejercicio de 1929 y las certificaciones y Memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días siguientes podrán formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes las entidades o contribuyentes interesados.

El repartimiento de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este término municipal y del nuevo Municipio denominado Lloret de Vista-Alegre (antes sufragáneo Llorito) formado para el ejercicio de 1929 por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

El Padrón de edificios y solares de este Municipio correspondiente al próximo ejercicio de 1929 permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación.

El Repartimiento general sobre utili-

dades de este Municipio formado para el ejercicio de 1928, permanecerá expuesto al público por término de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho documento; advirtiéndose que toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias, para la justificación de lo reclamado.

Sinéu, 7 de diciembre de 1928.—El Alcalde, José Ramis.—El Secretario, Juan Ferragut.

Núm. 2829

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Aprobadas las ordenanzas municipales que han de empezar a regir desde el primero de enero de 1929, de las exacciones denominadas: de derechos sobre apertura de establecimientos, sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas, sobre concesión de placas, patentes y otros distintivos análogos, del servicio de teléfonos, del arbitrio sobre inquilinatos y del arbitrio sobre el consumo de carnes, permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos y de las personas o entidades interesadas.

Marratxi 11 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Bartolomé Ramis.

Núm. 2830

AYUNTAMIENTO DE LLORET

DE VISTA ALEGRE

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, la prórroga propuesta por la Comisión permanente del presupuesto de 1928, para el año 1929, quedará expuesto al público con los estados y memorias que le justifican, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, contados del siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lloret de Vista Alegre 10 diciembre de 1928.—El Alcalde, Jaime Jener.—P. A. del A.—Juan Jaume, Secretario.

Núm. 2836

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Formada la Matrícula Industrial y de Comercio de este pueblo para el próximo año de 1929 queda de manifiesto al público a efectos de reclamación por el término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 13 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Bernardo Trias.

Núm. 2837

ALCALDIA DE SANTAÑA

A tenor de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 1.º de noviembre último ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la Parte Real.—D. Bernardo Clar Vicens, D. Enrique de Sarriera y de Villalonga, D. Damián Verger Vidal y don Pedro Pomar Muntaner.

De la Parte Personal.—Parroquia San Andrés.—D. Juan Santandreu Galmés, D. Miguel Vila Salóm, D. Juan Verger Tomás y D. Antonio Muntaner Vila.

Parroquia de San José.—D. Sebastián Guasp Cerdá, D. Damián Rigo Vidal, don Guillermo Vadell Vidal y don Lorenzo Vicens Rigo.

Así mismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía.

En Santaña 10 de diciembre de 1928. El Alcalde, L. Bonet.—P. A. de la A. P.—El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2838

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público a efectos de recla-

mación en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y quince días más, podrán formularse reclamaciones contra el mismo, en la forma que establecen los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Santa Maria 12 de diciembre de 1928.—El Alcalde-Presidente, B. Simonet.—El Secretario, Monserrate Bestard.

Núm. 2810

Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En méritos del presente edicto y en los autos juicio de quiebra de Don Juan Samper Berbejal, deducidos por el Procurador D. Bernardo Jaume en nombre de D. Miguel Más Homar; y en la pieza de administración de la misma, se ha mandado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes ocupados en la misma; señalándose para el remate el día 31 del actual y hora de las once en el local de este Juzgado, calle de San Miguel 86, la cual se ajustará a las condiciones que luego se expresarán y cuya subasta se verificará en dos lotes cuyos bienes son los siguientes:

Primer lote	Pesetas
1.º—Un armario de nogal forrado	50'00
2.º—Nueve sillas de madera de aya	27'00
3.º—Seis sillas con asiento de enea	4'50
4.º—Una mesa escritorio satén	14'00
5.º—Tres cuadros de comedor con valla azul	0'75
6.º—Una silla pequeña, asiento de madera	0'75
7.º—Una mesa para cocina	4'00
8.º—Nueve platos blancos para sopa	2'00
9.º—Dos mecedoras de aya con asiento de lona	2'00
Suma del primer lote	105'00

Segundo lote	Pesetas
1.º—Quince bombas de hoja de lata para helados con sus correspondientes corchos	100'00
2.º—Un mostrador con piedra marmol y palangana al centro con una fuente de níquel, rota la piedra en el centro	50'00
3.º—Un aparador con vitrinas en los lados	35'00
4.º—Diez y seis sillas de mimbre	48'00
5.º—Dos mesas de mármol, redondas y pies de hierro una de ellas con la piedra rota	16'00
6.º—Una idem desmontada	6'00
7.º—Un espejo de un metro veinte por ochenta con marco esmaltado	20'00
8.º—Un perchero de pino en forma de tijera	0'75
9.º—Cinco carritos de vender helados	625'00
10.—Uno idem, especial, con columnas níqueladas	175'00
11.—Un mostrador de madera blanca	30'00
12.—Una mesa comedor de mármol	15'00
13.—Un mundo conteniendo fécula deteriorada	1'00
14.—Una banqueta madera satén	5'00
15.—Dos mesas madera blanca y piedra mármol	20'00
16.—Una balanza sin pesas, platos de latón	6'00
17.—Una romana antigua, muy vieja	1'00
18.—Una lámpara de cuatro luces y una de una	15'00
19.—Cinco docenas y media de platillos de vidrio, treinta y cinco de idem, para helados, nueve copas de id., para mantecados, treinta copas de idem para helado y veinte vasos de vidrio varios tamaños	60'00
20.—Un bote hoja de lata con fécula pasada	0'50
21.—Un galletero de alpaca	1'50
22.—Una caja de galletas algo apolilladas	15'00
23.—Dos medias cajas idem id.	15'00
24.—Un motor eléctrico	110'00
25.—Una bomba heladora mecánica con montante	50'00

26.—Tres bombas heladores de alpaca y corchos 30'00
27.—Un letrero 10'00

Suma del segundo lote 1500'75

Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada lote de la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor que se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de venta.

Que el tipo mínimo irrebalsable debe ser el fijado para cada lote.

Los bienes en cuestión pueden ser examinados, los cuales se hallan en poder del depositario Don Nadal Comas Comas todos los días hábiles que medien hasta el día de la subasta y hora de diez a doce de la mañana.

Que los gastos de subasta y remate serán de cargo y a prorrata de los rematantes.

Palma a diez diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Adolfo F. Moreda.—Ante mí, Por el Secretario Sr. Bestard, Matias Bannasar, O. H.

Núm. 2821

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a cargo del que refrenda—calle de San Miguel 86—en juicio declarativo de menor cuantía, deducidos por el Procurador D. Germán Ballester en representación de Doña Catalina Alemañy Alemañy contra Don Matias Alemañy Alemañy, ausente en ignorado paradero, sobre pago de cantidad, mediante providencia de esta fecha se ha mandado, que habiendo sido emplazado por medio de edictos que se insertaron en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia con fechas 16 de noviembre y trece del mismo mes respectivamente el demandado Don Matias Alemañy Alemañy y no habiendo comparecido dentro el plazo que se le concedió de nueve días, se le emplaza y cita por segunda y última vez para que dentro el término improrrogable de cinco días comparezca en los expresados autos persanándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y darle por contestada la demanda. Y para que sirva de citación y emplazamiento al susodicho D. Matias Alemañy Alemañy, libro la presente que se insertará en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y se fijará además en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, previniéndole que la presente surtirá los mismos efectos que si se le hiciera personalmente.

Palma de Mallorca a treinta de noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2835

Celso Velasco Páramo, Secretario del Juzgado Municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de que luego se hace mención ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: En Palma a doce de noviembre de mil novecientos veintiocho, visto por D. Mateo Ramón Gamundi, Juez Municipal del Distrito de la Catedral, el presente juicio verbal instado por D. Pablo Morey Maroto, mayor de edad, industrial, contra D. Antonio Mira cuyo segundo apellido se ignora, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Antonio Mira a que, firme que sea esta sentencia, satisfaga al actor Don Pablo Morey Maroto, la suma de cuatrocientas noventa pesetas, setenta céntimos con más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, imponiendo al demandado el pago de todas las costas de este juicio. Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Mateo Ramón.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, celebrando audiencia pública y doy fé.—Celso Velasco.

Y para que sirva de notificación al demandado, de ignorado domicilio y paradero, expido el presente edicto, en cumplimiento de lo acordado por el señor Juez en Palma a tres de diciembre de

mil novecientos veintiocho.—Celso Velasco.

Núm. 2805

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MENORCA

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Junta que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que a continuación se relacionan necesarios al Parque de Intendencia de esta Plaza y su almacén en Mercadal, cuyo acto tendrá lugar el día 28 del actual a las 11 de la mañana en el local que ocupan las oficinas del Regimiento Infantería de Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos, debiendo constar en dichas ofertas las procedentes de los artículos que en ella figuran, justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Se admitirán proposiciones por la totalidad o parte de los artículos tanto para los de Mahón como para los de Mercadal.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Parque de Intendencia de esta Plaza Santa Ana número 4 los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Artículos que se citan

Cebada 370 quintales métricos, Harina pan de Hospital 25 quintales métricos, Harina para pan de tropa 300 quintales métricos, Paja para pienso 400 quintales métricos, Carbón vegetal 190 quintales métricos, Paja larga para relleno 120 quintales métricos, Leña de tronco cortada y rajada 200 quintales métricos, Aceite 14 litros.

Artículos a entregar en Mercadal

Cebada 30 quintales métricos, Paja para pienso 50 quintales métricos, Carbón vegetal 10 quintales métricos, Leña de tronco cortada y rajada 50 quintales métricos.

Mahón 7 de diciembre de 1928.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 2804

COMISION GESTORA

de compras para las atenciones del Hospital Militar de Mahón.

ANUNCIO.—Por el presente hace saber esta Comisión que procederá a la adquisición por gestión directa de los artículos que sean de suministro e inmediato consumo necesarios al Hospital Militar de esta Plaza durante el mes de enero próximo, el día 28 del actual a las doce de la mañana ante la expresada Comisión en el local que ocupan las oficinas del Regimiento Infantería Mahón número 63.

Los vendedores presentarán sus ofertas en papel común con muestras de los artículos susceptibles de ello; justificarán su personalidad y exhibirán el último recibo de la contribución industrial a que la contratación se refiere y los que aparezcan como apoderados el poder notarial otorgado a su favor.

Los pliegos de condiciones, así como la relación de los artículos que se calculan necesarios estarán de manifiesto en el Hospital Militar de esta Plaza los días laborables de once a trece.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Mahón 7 de diciembre de 1928.—El Comandante de Intendencia Secretario, José Valero.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Vidal.

Núm. 2843

FERROCARRIL DE SOLLER

El día 27 del actual, a las once, tendrá lugar en las oficinas de esta Compañía, mediante acta notarial, con arreglo a lo estipulado en las escrituras de emisión, el sorteo de las obligaciones Series A y B emitidas en 12 de julio de 1911 y 20 de marzo de 1914 respectivamente, a cuyo acto pueden asistir los tenedores que lo tengan por conveniente.

Sóller 12 de diciembre de 1928.—Ferrocarri de Sóller S. A.—El Director Gerente, J. Estades.